



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3250/2024

VISTO:

El Acta compromiso suscripta por el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda. con fecha 24/09/2024

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial promueve un constante trabajo mancomunado, entre el Estado y las Cooperativas y Mutuales;

Que son múltiples los diferentes programas que actualmente tiene el Ministerio de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba y que tienen por finalidad, un constante fortalecimiento Cooperativo y Mutualista;

Que en dicho marco, se ha procedido con fecha 24 de septiembre de 2024 a realizar un acto de compromiso institucional y trabajo mancomunado a futuro entre la Municipalidad de Balnearia y Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda;

Que persiguiendo los lineamientos de un trabajo en equipo, que implique un constante apoyo, contemplando la posibilidad de generación de nuevos puestos de trabajo y/o el mantenimiento de los existentes esta Administración se ha visto promovida a atender una situación particular, un hecho latente cual es la administración del servicio de agua corriente en nuestra localidad y su mantenimiento a futuro;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que es claro que la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda, cuenta actualmente con una infraestructura administrativa y operativa que permiten y justifican la sustentabilidad económica y social futura; asegurando una buena prestación del servicio a futuro, que brinde una mejor calidad a los vecinos;

Que en la fecha antes referenciada en presencia de las autoridades y funcionarios provinciales a saber: Secretario de Desarrollo de Cooperativas y mutuales: Sr. Domingo Benso; Secretario de Infraestructura: Sr. José Ferrero; Secretario de Articulación Territorial: Sr. Gabriel Frizza y Directores: Martín Bergese y Cristina Cravero; se suscribió el Acta Compromiso mediante la cual la Municipalidad de Balnearia se obligara en adelante, previas formalidades de ley a realizar todas las gestiones y procedimientos necesarios a fin de que una vez concluida la obra de distribución domiciliaria de red de agua, y en condiciones de proveer del servicio a los vecinos de Balnearia, celebrar con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda; el convenio destinado a otorgar la Concesión del Servicio de agua corriente, con la finalidad de que la Administración de dicho servicios y su mantenimiento, sea ejercida por la entidad cooperativa mentada, la que cuenta con la estructura administrativa y funcional pertinente a tales fines, lo que permite asegurar al vecino una eficiente prestación del servicio; Acta que se acompaña a la presente, y que en adelante conformará el ANEXO I de la presente Ordenanza;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE el Acta Compromiso suscripta con fecha 24 de septiembre del corriente año entre el Departamento Ejecutivo en representación de la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE BALNEARIA LIMITADA, CUIT 30-62511883-9, Mat. INAES 9401 mediante la cual la Municipalidad de Balnearia se obliga en adelante, previas formalidades de ley a realizar todas las gestiones y procedimientos necesarios a fin de que oportunamente se celebre con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda; el convenio destinado a otorgar la Concesión del Servicio de agua corriente, con la finalidad de que la Administración de dicho servicios y su mantenimiento, sea ejercida por la entidad cooperativa mentada.; todo lo que obra detallado en el Acta que obra como ANEXO I de la presente.- - - - -

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS .- - - - -

ARTICULO 3º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar todas las negociaciones y tratativas necesarias y a cumplimentar con todas las formalidades, tendientes a dar fiel cumplimiento al compromiso asumido conforme Acta obrante como Anexo de la presente.- - - - -

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.
- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 082/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2024.-